BORRADOR BASES DE INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (ISI)

ISI No. 003/2020

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EAGAT-
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E DEL DISTRITO CAPITAL

SEPTIEMBRE 2020

Tabla de contenido

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ABIERTA 3

Sección I. Instrucciones a los proponentes (IAP): 3

Sección II. Datos de la Invitación (DDI) 23

A. Generalidades 23

PRESUPUESTO OFICIAL 23

NECESIDADES POR SUBREDES 24

B. Contenido de la Invitación 26

C. Preparación de las Ofertas 26

PROPUESTA ECONÓMICA 27

SI ES PERSONA NATURAL 28

SI ES PERSONA JURÍDICA 29

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO 31

SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 31

SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO 32

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS 38

D. Presentación y apertura de las ofertas 42

E. Verificación de requisitos habilitantes y procedimiento de subasta inversa electrónica 42

F. Riesgos- MATRIZ DE RIESGOS 43

G. Del contrato 43

PARTE 2 50

ANEXOS Y FORMULARIOS 50

ANEXO 1. ASPECTOS TÉCNICOS 50

ANEXO 1-1. FICHA TÉCNICA/CONDICIONES TÉCNICAS 50

ANEXO 2. “CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES” 50

ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 51

ANEXO 4 FORMULARIOS PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 56

ANEXO 4-1. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA 56

ANEXO 4-2. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL 57

ANEXO 4-3. CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTES 58

ANEXO 4-4. CAPACIDAD FINANCIERA 59

ANEXO 5 FORMULARIO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO 60

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....61
ANEXO 7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES63
ANEXO 8 FORMATO DE COMPROMISO Y DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE Y PREVENCION PARA EL LAVADO DE ACTIVOS64
ANEXO 8-1 FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURÍDICA.....65
ANEXO 8-2 FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL.....65
ANEXO 9 MATRIZ DE RIESGOS.....65

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ABIERTA

Sección I. Instrucciones a los proponentes (IAP):

ANTECEDENTES	El Acuerdo Distrital Número 641 del 6 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., ordenó fusionar las antiguas Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en las Empresas Sociales del Estado denominadas: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estableciendo a su vez que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión "*prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital*".
	La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, con lo cual, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, (en adelante las Subredes), como Entidades Sociales del Estado, deben obrar con eficiencia, calidad y transparencia, buscando ofrecer una mejora continua en la prestación de los servicios de salud que brindan a la Ciudadanía orientados a la universalidad.
	En relación a lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve que los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el Artículo 48 Superior, han habilitado al legislador constitucionalmente

	"para configurar el Sistema de Seguridad Social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación"[1]. En este sentido, la Corte ha indicado en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*La mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente*"[2]
	Con el fin de cumplir el mandato legal para el cual fueron creadas las SUBREDES y en miras de satisfacer las previsiones constitucionales previstas en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y que conforman el cuerpo normativo que obliga a las Subredes a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración, las Subredes como política pública, social y con el fin de cumplir con los estándares de calidad requeridos por las Entidades encargadas de vigilar la prestación de los servicios de salud, requieren que sus unidades cuenten con el Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada, para cada una de sus unidades en condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia, por lo cual debe adelantar el proceso de contratación correspondiente para satisfacer tal necesidad.
	Por su parte, el Artículo 8 del Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D. C., creó la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica –EAGAT-, como una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una Corporación, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital, con el objeto de desarrollar actividades logísticas y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las **Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.** Ahora bien**,** de acuerdo a lo dispuesto en el

[1] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva
[2] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

	Acuerdo Distrital 761 de 2020, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.", en los artículos 98 y 99, la EAGAT (hoy EGAT) pasó a ser EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica), con lo cual se modificó su alcance y funciones pasando a ser "*el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública".*
	Las Subredes en su calidad de Empresas Sociales del Estado, por disposición del Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rigen por el derecho privado, con lo cual elaboran sus propios Estatutos y Manuales de Contratación[3] y definen a su vez los procesos y procedimientos para la adquisición y/o prestación de servicios, incluyendo entre estos la negociación conjunta, dado que la economía de escalas permite realizar negociaciones que facilitan optimizar los precios finales, haciendo posibles mejoras en la adquisición de productos y servicios. La aplicación de este modelo permite dar alcance a estos beneficios económicos en la negociación del servicio de aseo basado en las necesidades de las subredes del distrito, por lo cual de acuerdo con el mandato normativo citado tal negociación se efectúa a través de la EAGAT (hoy EGAT), como un mecanismo para desarrollar la fase precontractual de los procesos de negociación conjunta para los servicios requeridos por las Subredes.
	Con el fin de adelantar la fase precontractual requerida La EAGAT (hoy EGAT), suscribió con las 4 SUBREDES, el ACUERDO MARCO 001-2020, cuyo objeto es "aunar esfuerzos, así como recursos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar por parte de la

3 Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 450 de 2016 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 1200 de 2017 Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 794 de 2017- Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios

	EAGAT a través de negociaciones y/o compras conjuntas la adquisición de bienes y servicios no misionales para las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE del distrito capital (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente).” Así mismo, las partes celebraron el acuerdo de adhesión AH-003-2020, para desarrollar el proceso *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD”*
	En la concepción de este modelo se incorporaron elementos de planeación estratégica, planificación y gestión del riesgo, inteligencia de mercados, análisis de competitividad, modelos estandarizados de gestión, modelos de gestión de inventarios, metodologías de negociación y compras conjuntas.
	Es por ello, que la EAGAT (hoy EGAT), realiza la caracterización, selección, y evaluación de los proveedores que ofrecen mejores relaciones costo/beneficio, para la*“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD” ,* y elabora y suministra la información, sustentación y documentación técnica necesaria para que cada subred pueda realizar el proceso de adjudicación y contratación, asegurando que la selección cumple todos los procedimientos y requisitos legales, y es la mejor alternativa en el mercado.
	Las necesidades específicas determinadas por las subredes con el apoyo de la EAGAT (hoy EGAT) para este proceso consisten en la preparación de los documentos del proceso contractual y demás tareas necesarias para adelantar la contratación de la*“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD”,* para lo cual se cuenta con la respectiva ficha técnica que detalla sus características y condiciones requeridas. Cabe mencionar que la contratación del servicio de Vigilancia es necesaria toda vez que el servicio se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien también dicta que estos servicios solo pueden ser prestados por organizaciones dedicadas a este objeto y que se encuentren registradas y certificadas por la misma Superintendencia.

	En cumplimiento de lo anterior, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, en adelante EAGAT (hoy EGAT), elaboró el presente estudio previo con base en la información recibida de cada Subred incluida en este proceso, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará en la consecución de los fines estatales.
	Por todo lo anterior y, teniendo en cuenta que las Subredes se encuentran adelantando procesos de unificación y certificación de calidad, se han determinado las siguientes modalidades de clasificación para determinar la prestación del **Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada,** los cuales se entienden incluidos dentro del objeto contractual desarrollado en el presente proceso: ▪ Prestación de los servicios vigilancia y seguridad privada incluido los elementos requeridos para la prestación del mismo; en este escenario se encuentra la Subredes Integradas de Servicios de Salud **CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.** Se aclara, que la adaptabilidad a esta modalidad ha exigido una certificación de calidad que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos para la contratación de esta particularidad, la cual debe mantenerse vigente en el tiempo.
	A. GENERALIDADES
Alcance de la invitación	1.1. La EAGAT, expide la presente invitación a través de la modalidad de subasta inversa electrónica abierta para la adquisición de los servicios de condiciones técnicas uniformes (especificados en la ficha técnica que corresponde al anexo 1, 1.1 y 1.2 de la presente invitación).
	1.2. La modalidad y procedimiento de subasta inversa electrónica aplicable con ocasión de la presente invitación es la indicada en los datos de la invitación (DDI)
	1.3 GLOSARIO:
	Aceptación de oferta: Es la manifestación de voluntad en virtud de la cual la Entidad acepta celebrar un contrato con el proveedor que presentó la mejor oferta.
	Día: Entiéndase como día hábil.
	Adenda: Documento mediante el cual se modifica alguna de las condiciones de las bases de invitación para participar en la subasta inversa electrónica.

	Los servicios de características técnicas uniformes: Son los que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
	Estudios y documentos previos: Son los documentos que sirven de soporte para la elaboración de las invitaciones a presentar ofertas y definen, entre otros asuntos, la necesidad a satisfacer, el objeto, características técnicas, tipo de contrato, obligaciones del contratista, modalidad de selección, fundamento jurídico, presupuesto, plazo de ejecución, criterios de selección, garantías, análisis del sector, acuerdos comerciales, variables económicas identificadas, políticas de aseguramiento y de distribución de riesgos, los cuales han sido elaborados de conformidad con el instructivo sobre la materia.
	Ficha Técnica: Es el documento metodológico y estandarizado que contiene las características y especificaciones técnicas de un bien de condiciones técnicas uniformes.
	Lance: Es una oferta de precio en el curso de una subasta inversa electrónica, a través de un porcentaje o descuento, mejorando a favor de las Subredes el precio de la oferta base.
	Margen mínimo de mejora de ofertas: Es el porcentaje o proporción mínimo que debe descontársele a una oferta de precio para tenerla como válida. Para que se considere válido el lance realizado el porcentaje de descuento del proponente debe ser igual o mayor a tres (3) por ciento por encima del descuento anunciado como el más alto en el lance inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite de lances.
	Subasta inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada entre un número plural de proponentes que compiten entre sí mediante la reducción sucesiva de precios durante un período de tiempo determinado, que deberá realizarse de manera electrónica, de conformidad con las reglas previstas en la "metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT y en las respectivas bases del proceso de negociación conjunta y selección para contratación.
	Extensión: Es el tiempo adicional de subasta inversa electrónica, que se agrega al inicialmente previsto, cuando se genera un lance válido dentro de los últimos cinco (5) minutos del proceso, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases. La duración de la extensión y el número de ellas se fijará en máximo dos (2) minutos.

	DATOS DE LA INVITACIÓN (DDI): Datos de la invitación.
2. Régimen jurídico aplicable	2.1 En virtud de lo señalado en la "Metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT, el régimen de contratación de la presente Invitación será de derecho privado, conforme los manuales de contratación de cada una de las Subredes.
	2.2 Además se dará aplicación a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal en cuanto sean compatibles con las normas que rigen los procedimientos y actuaciones contractuales.
	No obstante, lo anterior, la EAGAT dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en la Constitución y en la Ley.
3. Valor jurídico de la presente invitación a subasta inversa electrónica	La presente invitación a subasta inversa electrónica no constituye una oferta jurídicamente vinculante para EAGAT ni para las Subredes.
4. Efectos derivados de la presentación de ofertas	De conformidad con lo señalado en la "Metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT, los proponentes que en desarrollo de esta invitación a subasta inversa electrónica presenten ofertas, conocen y aceptan:
	a. Los términos de la "Metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT.
	b. El contenido preciso de la presente invitación a subasta inversa electrónica, de los estudios y documentos previos asociados a la misma, y demás documentos que hagan parte de la Invitación.
	c. Que la EAGAT ni las subredes no están obligadas a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de negociación conjunta y selección para llevar a cabo la contratación.
5. Presupuesto disponible para la contratación	5.1 Para la presente prestación de servicio, las SUBREDES disponen del presupuesto señalado de acuerdo a la vigencia futura expedida para tal fin
	5.2 El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado por las SUBREDES, no participará en el proceso de la subasta inversa electrónica y su oferta quedará rechazada.
	NOTA:
	Se recuerda que, para el caso específico de este proceso, por tratarse de la contratación de vigilancia que por sus características especiales es regulado año a año por la Autoridad competente, solo

	habrá lugar a adelantar el proceso de subasta previamente referenciado para los ítems relacionados en el anexo de medios tecnológicos. POR FAVOR VERIFICAR CON ATENCIÓN LA **IAP 12.**3
6. Cantidades requeridas, plazo, lugar de entrega y término de duración del contrato	6.1 Las cantidades requeridas, el plazo y el lugar de prestación del servicio serán las señaladas en los datos de la invitación (DDI) y en el anexo correspondiente.
	6.2 Si el proponente no presenta su oferta de acuerdo a lo requerido en cada ítem y bajo las condiciones de la presente invitación su propuesta será rechazada.
	Lo anterior con el fin de realizar equitativamente la comparación y evaluación de la oferta económica al momento de realizar la subasta inversa electrónica.
	6.3 El plazo de ejecución será el indicado en los datos de la invitación (DDI).
	6.4 El término de duración del contrato será indicado en los datos de la invitación (DDI).
7. Forma de Pago	Al proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato, se le pagará en la forma indicada en los datos de la invitación (DDI).
	B. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN
8. Bases de la invitación a subasta inversa electrónica	8.1 La invitación a subasta inversa electrónica está compuesta por las partes uno (1) y dos (2), incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican, y por cualquier adenda emitida.
	8.2 Es responsabilidad del proponente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la presente invitación a subasta inversa electrónica, así como las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente del SECOP II las cuales acepta con la presentación de la oferta.
	8.3 La EAGAT podrá, hasta un (1) día antes del vencimiento del plazo para presentación de propuestas, modificar los términos o documentos de invitación a subasta inversa electrónica mediante la emisión de adendas, previa aprobación conjunta de la misma por parte de las Subredes incluidas en este proceso.
	8.4 Toda adenda emitida formará parte integral de los documentos de la invitación y debe ser publicada a través de SECOP II.

	8.5 Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación en SECOP II, solamente tendrán validez las solicitudes de aclaración allegadas a través SECOP II. No se tendrán en cuenta aclaraciones y/u observaciones que se presenten por correo electrónico, por escrito o extemporáneas. Los términos para presentar dichas observaciones deben estar conforme al cronograma.
	8.6 La EAGAT podrá dar una única respuesta a las observaciones con contenido similar o sobre el mismo asunto de las bases de invitación o demás documentos puestos a consideración de los posibles oferentes, los cuáles serán publicados en SECOP II, previa aprobación conjunta de la misma por parte de las Subredes incluidas en este proceso. Por tal motivo, los oferentes y demás interesados que presenten observaciones con ocasión a la presente invitación a subasta inversa electrónica deberán estar atentos a todas las publicaciones que se realicen en SECOP II, el cual incluirá todas las respuestas a las observaciones y/o requerimientos formulados.
	NOTA: De presentarse fallas tecnológicas y/o indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá aportar el certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para que su observación u oferta pueda ser presentada en medio digital al correo contratacion@eagat.org
	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
9. Costo de la Oferta	El Proponente financiará todos los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Las SUBREDES y EAGAT no estarán sujetas ni serán responsables en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso a que se refiere la presente invitación a subasta inversa electrónica.
	NOTA:
	1. El Proponente contemplará en su oferta los impuestos, tasas y contribuciones de Ley y cualquier otra erogación necesaria para ejecutar el contrato (s) resultante del proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas.
	2. El precio(s) ofertado (s) no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, incluso aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

10. Idioma de la Oferta	10.1. La oferta que prepare el proponente, así como todos los documentos relativos a ella que intercambien el proponente y la EAGAT, deberán redactarse en idioma español.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
	a. Carta de presentación de la propuesta, que se diligenciará en el formato que corresponde al anexo tres (3).
	b. Oferta inicial de precio LA CUAL DEBE SER PRESENTADA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, de conformidad con el numeral doce (12) de IAP (Ver consultivamente el anexo cinco (5) .
	c. Soporte documental, con el que se establezca que el proponente cumple con los requisitos habilitantes exigidos a los que se refiere el numeral dieciséis (16) de las IAP, que deberá presentarse utilizando los formularios del anexo correspondiente.
	d. Evidencia documentada, de conformidad con el numeral quince (15) de las IAP, que se adjuntará en el anexo ocho (8), que certifique que los servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones y características a que se refiere la ficha técnica del anexo uno (1).
	e. Compromiso anticorrupción
	f. Certificación SARLAFT Persona Natural y Persona Jurídica
	g. Certificado de cumplimiento de normas ambientales.
	h. Formato de compromiso y debida diligencia del oferente y prevención del lavado de activos.
	i. Cualquier otro documento requerido en los datos de la invitación (DDI).
12. Oferta inicial de precio	12.1 El proponente presentará su oferta Inicial de precio utilizando el formulario electrónico previsto en el SECOP II.
	12.2 Los formularios de oferta inicial de precios diligenciados en el SECOP II sólo serán abiertos en el momento previo al inicio del proceso de la subasta inversa electrónica.
	12.3 Según se indique en los datos de la invitación (DDI), el precio cotizado en el formulario de oferta inicial de precios deberá corresponder a los ITEM de los servicios con condiciones técnicas uniformes, objeto de la subasta inversa electrónica que será descrito en la ficha técnica a que se refiere el anexo uno (1).
13. Ofertas alternativas	En la presente invitación a subasta inversa electrónica no se admitirán ofertas alternativas, por tal razón, no se aceptarán ofertas que no se ajusten a las condiciones requeridas en la invitación.

14. Moneda de la Oferta	El proponente presentará la oferta inicial de precio en el formulario previsto en el SECOP II, en pesos colombianos.
15. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios ofrecidos con la descripción de la ficha técnica	15.1 Con el fin de establecer la conformidad de los servicios de características técnicas uniformes ofrecidos con la ficha técnica, los proponentes deberán proporcionar la evidencia que requieran los datos de la invitación (DDI).
	15.2 El anexo técnico, con las fichas técnicas de los ITEM incluidos en estas bases de invitación corresponde al aprobado de manera conjunta por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E Norte, Centro Oriente, Sur y Sur Occidente. En ese sentido los proponentes no pueden ofrecer otras características y/o especificaciones diferentes. En caso de indicarse en los datos de la invitación (DDI) y según el contenido de la ficha técnica, el proponente deberá diligenciar el formulario del anexo ocho (8).
16. Requisitos habilitantes	16.1 Para participar en el proceso de la subasta inversa electrónica los interesados deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos a que se refieren los datos de la invitación (DDI)**,** los cuales serán requisitos obligatorios de acuerdo con la invitación.
	16.2 La evidencia documentada del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente para ejecutar el contrato deberá adjuntarse de conformidad con lo exigido en el anexo tres (3).
17. Período de validez de las ofertas	Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los datos de la invitación (DDI) a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida en las bases de invitación. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la EAGAT.
18.Documentos expedidos en el extranjero	Los documentos otorgados en el exterior, consularizados o apostillados deberán estar conforme con el articulo 7 y 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, así mismo deberá cumplirse la Resolución 10547 de 2018, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
19. Formato y firma de la oferta	19.1 El proponente preparará los documentos que comprenden la oferta según se describe en el numeral once (11) de las IAP, los cuales deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del proponente. Los cuales se adjuntarán en la sección de “documentos” de la oferta del SECOP II.

	19.2 El Proponente presentará de manera electrónica una oferta inicial de precio de acuerdo a lo establecido en el numeral doce punto uno (12.1) de la IAP.
	D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS
20. Presentación e identificación de las ofertas	Los proponentes deberán presentar de manera electrónica los documentos y la información que conforman su oferta en la plataforma del SECOP II, cumpliendo la totalidad del registro, formatos, guías y protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
21. Plazo para presentar las ofertas	Las ofertas deberán ser recibidas a través de la plataforma del SECOP II según cronograma.
22. Ofertas extemporáneas	La EAGAT no considerará la presentación de la oferta con su documentación anexa que llegue con posterioridad al plazo límite establecido en el cronograma.
23. Desistimiento de la oferta	Un proponente podrá desistir de su oferta después de presentada y antes de la fecha de cierre del proceso mediante manifestación expresa a través de la plataforma del SECOP II.
	E. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
24. Apertura de documentos habilitantes	24.1. A través de la plataforma SECOP II, la EAGAT dará apertura a los documentos habilitantes en la fecha y hora establecidas en el cronograma. El procedimiento de apertura de la oferta presentada electrónicamente estará indicado en los datos de la invitación (DDI).
	24.2 La EAGAT verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes, de conformidad con el numeral dieciséis (16) de la presente invitación. Para aquellos proponentes que no se consideren habilitados inicialmente, se les concederá el plazo de tres (3) días hábiles dentro de los cuales podrán subsanar la falta de documentos y/o requisitos habilitantes.
25. Número mínimo de proponentes habilitados	25.1 El número mínimo de proponentes habilitados necesarios para llevar a cabo la puja en la subasta inversa electrónica es de dos (2). Si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la EAGAT relacionará en el Acta de Recomendación de Adjudicación, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo para el ítem correspondiente.
	25.2 En el caso que solo exista un (1) proponente habilitado la EAGAT podrá recomendar la adjudicación de ese proponente.

26. Informe de requisitos habilitantes	26.1 Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, o de expirado el plazo mencionado sin que ello haya ocurrido, la EAGAT publicará a través de la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes del proceso.
	26.2. La EAGAT dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes a través de la plataforma del SECOP II, previa aprobación conjunta de la correspondiente respuesta por parte de las SUBREDES incluidas en este proceso.
	26.3. Posterior a esto se procederá a llevar a cabo el proceso de la subasta inversa electrónica de conformidad con lo señalado en la subsección uno (1) de esta Invitación.
27. Causales de rechazo y/o Declaratoria de desierto	**Causales de rechazo:**
	27.1 El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado para el ítem por las SUBREDES, no participará en el proceso de la subasta inversa electrónica y su oferta quedará rechazada.
	27.2 Si el proponente no presenta su oferta de acuerdo a lo requerido y bajo las condiciones de la presente invitación su propuesta será rechazada.
	27.3 Las solicitudes de aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término indicado en los datos de la invitación (DDI), so pena del rechazo de su oferta.
	27.4 Si el proponente no cumple con el requerimiento que la EAGAT haga para que subsane la falencia de algún requisito de los que se refiere los numerales anteriores durante el término otorgado, su oferta será rechazada.
	27.5 La NO presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento no será subsanable, lo que dará lugar al rechazo de la oferta. Sin embargo, se aclara que si es subsanable cualquier yerro que contenga la que se presente con la oferta.
	27.6. La postulación de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
	27.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la materia.
	27.8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

	27.9. Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de presentación de la oferta.
	27.10. La no presentación junto con la propuesta de la oferta económica, o la presentación incompleta de la misma.
	27.11. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, y las explicaciones dadas por el oferente no satisfagan a la entidad.
	27.12. Cuando les sobrevenga a los proponentes circunstancias que le impidan legalmente adjudicarle el contrato(s).
	27.13. Cuando la propuesta se presente de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición tal como forma de pago, lugar, entrega u otros aspectos.
	27.14. Cuando la oferta no contemple el total de los ítems requeridos.
	27.15. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.
	27.16. Toda oferta con un período de validez menor al establecido en las Bases de Invitación será rechazada por la EAGAT.
	27.17 La NO presentación del anexo técnico debidamente diligenciado no será subsanable lo que dará lugar al rechazo de la oferta.
	27.18 El registro de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se hará obligatorio y cumpliendo el cien por ciento del perfil junto con el cargue de los documentos como se solicita por Colombia Compra Eficiente SECOP II so pena de ser rechazada la oferta.
	Causales de Declaratoria de Desierto:
	27.19. Cuando ninguna de las propuestas cumpla las condiciones para ser habilitada.
	27.20. Cuando no se presentan ofertas.
	27.21 cuando la oferta presentada corresponda a precios artificialmente bajos.
	27.22 Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del oferente.
28. Confidencialidad y comunicaciones	28.1. No se divulgará a los proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de negociación conjunta hasta tanto sea publicado el mismo en el SECOP II, salvo por solicitud de los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas registradas y autoridades competentes.
	28.2. El proponente deberá manifestar con su propuesta que documentos tienen reserva conforme a la Ley.

	28.3. Solamente se recibirán manifestaciones, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos u otro documento en forma digital a través de SECOP II, único medio que canalizara la comunicación entre los proponentes y la EAGAT.
	NOTA: De presentarse fallas tecnológicas y/o indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá aportar el certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para que su observación u oferta pueda ser presentada en medio digital al correo contratacion@eagat.org
29. Aclaración de las ofertas	29.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la EAGAT podrá a su discreción solicitar a cualquier proponente aclaración sobre su oferta. La solicitud de aclaración efectuada por la EAGAT y la respuesta por parte del oferente se realizarán a través de la plataforma SECOP II. No se permitirán cambios al formulario de la oferta de precio.
	29.2. Las aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término de tres (3) días hábiles so pena del rechazo de su oferta.
30. Subsanabilidad	30.1 En el presente proceso de invitación de negociación conjunta y selección para contratación definida a través de subasta inversa electrónica primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.
	30.2 Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la EAGAT en condiciones de igualdad para todos los proponentes de conformidad con lo señalado en la invitación y los oferentes deberán subsanar dentro del término establecido.
31. Examen de conformidad técnica	La EAGAT deberá verificar que todos los requisitos estipulados en las fichas técnicas del anexo uno (1) hayan sido cumplidos sin ninguna desviación, de conformidad con los que establezcan los datos de la invitación (DDI).
32. Acceso a la subasta inversa electrónica	Una vez la EAGAT determine que proponentes han cumplido con los requisitos habilitantes se publicará en la plataforma, la que permitirá su participación para los lances.
33. Reglas de participación para el lance inicial	Los proponentes habilitados participarán de conformidad con la siguiente regla:
	a) En la subasta inversa electrónica se debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

34. Margen mínimo de mejora de ofertas	El margen mínimo de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del **3%** sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes para cada **ÍTEM** de la subasta**.** Es decir, el margen de mejora por lance no podrá ser inferior al 3 % sobre la oferta económica más baja presentada, **valor que en su postura tendrá incluido el IVA correspondiente.** En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y, en consecuencia, no será tenido en cuenta, so pena de no poder continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.
35. Precios riesgosos para las SUBREDES-EAGAT	35.1 Se rechazará cualquier oferta presentada cuando consideren que el precio ofrecido es artificialmente bajo y en tal sentido puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato.
	35.2 La determinación de si el precio ofertado pone en riesgo la futura ejecución del contrato tendrá lugar únicamente respecto del precio obtenido al término del proceso.
36. Informe de evaluación y aceptación de ofertas (SUBASTA)	36.1 Terminada la subasta inversa electrónica, la EAGAT publicará en el SECOP II el informe de resultado final que arroje la plataforma en el proceso incluyendo únicamente el orden de elegibilidad resultante y la descripción de cualquier eventualidad que hubiere sobrevenido.
	36.2. Para determinar el valor final de los respectivos precios unitarios del proponente ganador de la subasta inversa electrónica, la EAGAT aplicará uniformemente a todos los precios unitarios el porcentaje o descuento ofertado final.
	36.3. La EAGAT elaborará y remitirá a las subredes el acta de Recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta, de conformidad con el Informe de resultado final de la subasta inversa electrónica, para que el Comité Asesor de contratación de las Subredes o quien haga sus veces, emitan su decisión conjunta de adjudicación o de desierta según corresponda y la comuniquen formalmente a la EAGAT para su posterior publicación.
	36.4. La EAGAT publicará en el SECOP II la decisión conjunta emitida por las SUBREDES incluidas en este proceso, de adjudicación o declaratoria de desierta.
	36.5 Cuando de la evaluación definitiva se evidencie que ningún oferente se encuentra habilitado para iniciar la Subasta Inversa, la publicación de la Carta de Recomendación y Resolución de Declaratoria de Desierto se surtirá en forma conjunta por parte de la EAGAT y las SUBREDES.
	Subsección 1. Subasta inversa electrónica

37. Mecanismos de seguridad	37.1 En la subasta inversa electrónica se utilizarán los mecanismos de seguridad indicados en los datos de la invitación (DDI) para el intercambio de datos, envío de ofertas y comunicaciones que son los establecidos en el SECOP II.
	37.2 La forma de acceder a dichos mecanismos y los detalles sobre su utilización están indicados en los datos de la invitación (DDI).
	37.3 Los proponentes que participen en la subasta inversa electrónica sólo podrán enviar sus lances a través de los canales digitales y utilizando los mecanismos de seguridad señalados en el SECOP II.
	37.4 Queda prohibido enviar cualquier tipo de información durante el proceso por un medio diferente, salvo que se presenten fallas tecnológicas con la plataforma SECOP II.
38. Duración de la subasta inversa electrónica	38.1 La subasta inversa electrónica tendrá la duración que se indique en los datos de la invitación (DDI).
	38.2 No obstante lo señalado en el numeral anterior, si faltando un (1) minuto para que culmine la subasta inversa electrónica, se presenta un lance de precio válido, el proceso se extenderá por el plazo señalado en los datos de la invitación (DDI).
39. Inicio de la subasta inversa electrónica	La subasta inversa electrónica iniciará con los proponentes que resulten habilitados en el momento estimado indicado en los datos de la invitación (DDI). Los proponentes deben verificar en la plataforma el cronograma y sus modificaciones.
40. Presentación de lances electrónicos	Se podrán realizar lances de precios durante la extensión completa del proceso conforme las reglas de los datos de la invitación (DDI), utilizando los mecanismos de seguridad indicados en el numeral treinta y siete (37).
41. Validez de los lances	41.1 Los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora de la propuesta indicado en la presente invitación. El proponente aplicará el margen respecto del último lance durante la subasta inversa electrónica.
	41.2 Cuando se trate del primer lance de cada proponente, este deberá corresponder al valor inicial de la subasta inversa electrónica.
	41.3 Cuando se trate del segundo y demás lances de cada proponente, el margen se aplicará respecto del menor lance que será indicado por la EAGAT a través del chat del módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II. Por lo tanto, los participantes deberán esperar a que la entidad informe el valor base para efectuar un nuevo lance.

42. Lances del mismo valor	42.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema los registrará, mostrándolos en orden cronológico.
	42.2 Para la determinación del orden de entrada de los lances electrónicos durante el proceso, la EAGAT se apoyará en los mecanismos de seguridad a que se refiere los datos de la invitación DDI y lo establecido en la plataforma del SECOP II.
43. Ofertas iniciales de precio con igual valor	Si en el transcurso de la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados hacen el lance para obtener el menor valor inicial y hay un empate en el valor inicial la EAGAT solicitará por lo menos un lance el cual deberá respetar el margen mínimo.
44. Información disponible durante la subasta inversa electrónica	44.1 Conforme avanza la subasta inversa electrónica el proponente será informado de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como el orden en que se encuentra conforme los lineamientos de los datos de la invitación (DDI).
	44.2 La EAGAT a través del chat de subasta inversa electrónica de la plataforma del SECOP II, estará informando el valor base para efectuar un nuevo lance.
45. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica	45.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentaren fallas técnicas imputables a la aplicación, que impidan que los proponentes envíen sus propuestas o lances, la subasta inversa electrónica será suspendida, y cuando la falla técnica haya sido superada según notificación de Colombia Compra Eficiente, se acudirá a la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y al Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente en especial en lo relacionado para Subasta Inversa. La Subasta deberá iniciarse con los mismos proponentes habilitados que iniciaron la participación en la Subasta.
	45.2 Si por causas imputables al proponente éste pierde conexión durante la subasta inversa electrónica, ésta no se suspenderá y se entenderá que el proveedor desconectado no hará ningún lance adicional, salvo que logre volver a restablecer su conexión antes de la terminación del proceso por el cumplimiento del tiempo señalado y sus ampliaciones, de ser el caso.
	45.3 Se presumirá que la falla es imputable al proveedor cuando la ausencia de conexión no esté afectando a todos los proponentes del proceso.

	45.4 No obstante lo anterior, si durante el proceso el proponente hubiere presentado un lance válido que no es mejorado posteriormente, dicho lance se tendrá en cuenta para efecto de determinar el menor precio presentado durante la subasta inversa electrónica.
46. Soporte técnico durante la subasta inversa electrónica	46.1 En caso de necesitar soporte técnico, los participantes en la subasta inversa electrónica deberán comunicarse con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, solicitando el soporte y deberán notificar a la EAGAT, a través del correo electrónico asignado para tal fin.
	46.2 El correo electrónico para notificaciones será el establecido en los datos de la invitación (DDI).
47. Uso de direcciones electrónicas	47.1 El canal de comunicación oficial será la plataforma del SECOP II, por medio del chat de la subasta inversa electrónica, notificaciones del sistema o mensajes.
48. Requerimientos técnicos para la subasta inversa electrónica	El oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente infografía: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/requisitos-para-acceder-al-secop-ii
	F. RIESGOS
49. Distribución de riesgos	La tipificación, estimación y asignación será la establecida en el anexo correspondiente conforme a las normas en la materia.
	G. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA
50. Carta de aceptación de oferta	Una vez la EAGAT haya publicado en el SECOP II la Resolución de Adjudicación emitida por las SUBREDES, corresponde a las mismas según su manual de contratación enviar la Carta de Aceptación al proponente(s) seleccionado(s), las Subredes emitirán una resolución de manera integral conforme a lo establecido en sus Manuales de Contratación.
51. Declaratoria de desierto	En el evento que se declare desierto el proceso, la EAGAT publicará la decisión conjunta de declaratoria de Desierto emitida por las SUBREDES de manera simultánea con la misma para dar por terminado el proceso por la plataforma SECOP II.
52. Firma y envío del contrato por medios electrónicos	52.1 Para la firma del contrato el proponente contará con el plazo señalado en los datos de la invitación (DDI), contados a partir de la publicación de la adjudicación en la plataforma del SECOP II. Las SUBREDES elaboraran el contrato y se encargaran del perfeccionamiento.
53. Perfeccionamiento del contrato	El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación de las garantías y del acta de inicio.

54. Garantías	Las garantías deberán tener las siguientes vigencias:
	54.1. CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA
	54.1.1 Póliza de Seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4, por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
	54.2 PARA EL CONTRATO
	54.2.1. Cumplimiento del Contrato: Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	54.2.2 Calidad del servicio: Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	54.2.3. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	54.2.4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
	NOTA:
	• Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar las condiciones solicitadas conforme a las bases de invitación, dichas garantías deberán modificarse.
	• Las garantías deberán constituirse de manera individual a favor de cada una de las subredes conforme los contratos suscritos con las mismas (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4).

	• Si la compañía de seguros establece en las pólizas suscritas algún porcentaje como deducible, y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
	• Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del **ACTA DE INICIO** del contrato que se suscriba. Es de resaltar que el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados que adquiere en la suscripción referida.
	• El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y sus amparos el tiempo en el que se mantenga la vigencia contractual, de igual forma las mantendrá vigentes por el tiempo en el que se prolonguen con respecto de las condiciones de la suscripción referida anteriormente.

Sección II. Datos de la Invitación (DDI)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre el proceso de negociación conjunta y selección para contratación definido a través de Subasta inversa electrónica abierta para la adquisición de los servicios de condiciones técnicas uniformes complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los proponentes (IAP). **En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAP.**

NUMERAL EN LAS IAP	
	A. Generalidades
IAP 1.2	La modalidad de subasta inversa es: **Electrónica**
IAP 1.3	El procedimiento de Subasta Inversa Electrónica aplicable es: **Abierta**
IAP 5.1	**PRESUPUESTO OFICIAL** De acuerdo con la información obtenida en el Estudio de Mercado adelantado en el presente proceso, el presupuesto oficial para esta contratación, se presenta a continuación: **PRESUPUESTO MENSUAL**

Ítem	**1.1. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:**	**Cantidad**	**Valor unitario con IVA**	**Total valor mes con IVA**
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	197	$ 8.501.150	$ 1.674.726.550

2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	26	$ 8.658.579	$ 225.123.054
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	2	$ 3.552.710	$ 7.105.420
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA	4	$ 4.440.887	$ 17.763.548
5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	36	$ 4.694.675	$ 169.008.300
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	6	$ 2.537.650	$ 15.225.900
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6	$ 2.791.415	$ 16.748.490
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA	35	$ 3.045.180	$ 106.581.300
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	22	$ 3.298.945	$ 72.576.790
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	116	$ 3.806.475	$ 441.551.100
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6	$ 2.326.179	$ 13.957.074
12	10, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	1	$ 3.172.062	$ 3.172.062
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	3	$ 2.030.120	$ 6.090.360
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2	$ 2.537.650	$ 5.075.300
15	MEDIOS TECNOLOGICOS (VER TABLA ADJUNTA)	1	0	$ 101.660.000
TOTAL TURNOS		462	VALOR TOTAL MES	$ 2.876.365.248

NECESIDADES POR SUBREDES

Las necesidades establecidas para cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. de Bogotá D.C., se determinarán de la siguiente manera:

- **Presupuesto Vigencia 2020:**

AÑO	No. Meses	Vr. Mes	Vr. AÑO
2.020	2,5	$ 2.876.365.248	$ 7.190.913.120

- **Presupuesto por subred vigencia 2020**

SUBRED	VALOR MES	VALOR 2020
CENTRO ORIENTE	$ 723.148.738	$ 1.807.871.844
NORTE	$ 636.986.209	$ 1.592.465.522
SUR	$ 686.030.942	$ 1.715.077.355
SUROCCIDENTE	$ 830.199.360	$ 2.075.498.399
TOTALES	$ 2.876.365.248	$ 7.190.913.120

- **Presupuesto Vigencias futuras**

Nota: valores a precios constantes 2020.

SERVICIO DE VIGILANCIA				
SUBRED / AÑO	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL VIGENCIAS FUTURAS**
CENTRO ORIENTE	$ 8.400.000.000	$ 8.392.475.505	$ 6.300.000.000	$ 23.092.475.505
NORTE	$ 7.120.349.436	$ 7.113.474.103	$ 5.340.262.077	$ 19.574.085.616
SUR	$ 9.143.173.739	$ 9.134.686.062	$ 6.857.380.304	$ 25.135.240.105
SUR OCCIDENTE	$ 9.864.000.000	$ 9.856.262.248	$ 7.398.000.000	$ 27.118.262.248
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIAS FUTURAS				**$ 94.920.063.474**

Total presupuesto =Valor presupuesto 2020 + valor presupuesto aprobado vigencias futuras.
Total presupuesto = $ 7.190.913.120 + $ 94.920.063.474

VALOR PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2020 -2023

Ciento dos mil ciento diez millones novecientos setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos m/cte ($ 102.110.976.594.oo)

El presupuesto total estimado antes descrito incluye en sí mismo el valor total del IVA correspondiente y, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

	NOTA. Este presupuesto se encuentra avalado por el CONFIS Distrital (sesión 11 celebrada el 31 de julio de 2020 *"adición 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud por distribución parcial de la Disponibilidad Final y autorización vigencias futuras ordinarias 2021-2023 para funcionamiento y operación para las 4 Subredes")*
IAP 6.4	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato será de treinta y cinco meses quince días**,** los cuales serán contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva
treinta	**FORMA DE PAGO:** Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista. **Para la actualización de las tarifas al cambiar una vigencia se utilizará como referencia la mínima tarifa autorizada por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la circular emitida para la correspondiente vigencia.**
	B. Contenido de la Invitación
IAP 8.6	Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación en SECOP II, solamente tendrán validez las solicitudes de aclaración allegadas por SECOP II. No se tendrán en cuenta aclaraciones y/o observaciones que se presenten por correo electrónico, por escrito o extemporáneas. Los términos de dichas observaciones deben estar conforme al cronograma.
	C. Preparación de las Ofertas
IAP 11.1	Los Proponentes deberán presentar los documentos relacionados en la IAP 11.1 y los anexos de esta invitación.

IAP 12.3

PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá allegar su propuesta económica a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, diligenciando la información allí solicitada teniendo en cuenta:

Para el ítem 1 "Turnos": la propuesta económica para este ítem deberá presentarse con base en la tarifa mínima regulada por la Superintendencia de Vigilancia parta los turnos solicitados por mes, es decir por valor de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.774.705.248)**. **No se aceptarán valores por debajo ni por encima del valor mínimo regulado, por lo cual este ítem no será objeto de subasta.**

Para el ítem 2 "Medios tecnológicos": la propuesta económica para este ítem debe presentarse por el valor correspondiente a la prestación del servicio de medios tecnológicos de conformidad con lo descrito en el anexo técnico por mes, que de acuerdo con el presupuesto corresponde a la suma **MAXIMA DE: CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 101.660.000). Este ítem será objeto de subasta**.

NOTA 1: Se recuerda que, para el caso específico de este proceso, por tratarse de la contratación del servicio de vigilancia que por sus características especiales es regulada año a año por la Autoridad competente, solo habrá lugar a adelantar el proceso de subasta previamente referenciado para el ítem 2 "Medios tecnológicos".

NOTA 2: Los valores previamente enunciados por mes incluyen el valor total del IVA correspondiente, así como todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección; así mismo, se tiene prevista en esta estimación la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) que se requiera.

NOTA 3: DATOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
Aunado a lo anterior, el proponente deberá indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, incluyendo todos los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar a través de la plataforma SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar el valor DE LOS ITEMS PREVIAMENTE REFERIDOS teniendo en cuenta cada una de las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de las bases de invitación, para constancia de lo

	anterior, el proponente deberá diligenciar en forma completa el Anexo Técnico. 3. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, como corresponda respectivamente. 4. Para realizar la apertura de los sobres económicos allegados a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, se admitirán y en consecuencia se aperturarán únicamente las ofertas que hubiesen cumplido con los requisitos habilitantes exigidos en este documento. Para iniciar el proceso de Subasta Inversa Electrónica Abierta se dará inicio a los lances de conformidad con lo establecido en el siguiente numeral, cada lance deberá mejorar el valor ofertado en el anterior lance, finalizado el proceso de subasta se escogerá al oferente que hubiere ofertado el menor valor para los ***Medios tecnológicos ITEM 2***. En ese orden de ideas, una vez culminada la subasta, LA RECOMENDACIÓN de contratación se efectuará en favor del proponente que hubiere ofertado el menor precio para el ITEM 2, toda vez que el ITEM 1 NO ES OBJETO DE SUBASTA; se precisa que para el proceso de la referencia solo habrá un ADJUDICATARIO.
IAP 14.1	El Proponente presentará su oferta en: pesos colombianos
IAP 16.1	Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así: **SI ES PERSONA NATURAL** **1.** Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo tres (03) - Carta de presentación), suscrita por el proponente. **2.** Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio (Deberá estar matriculado en las actividades objeto de la presente base de invitación y el tiempo de su matrícula no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo). **3.** Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (Cuando aplique - Art.56 de la Ley 49 de 1.990). **4.** Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), por medio de la planilla de aportes correspondiente y su comprobante de pago respectivo. (Art.50 de la Ley 789 de 2002). **5.** Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República (Ley 1952/2019, Parágrafo 1 No. 4 Art. 38 - Vigente). Documento verificable por la entidad.

6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital(Vigente). Documentos verificados por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique).
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia. (Según Anexo).
12. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998).
13. Anexar la Declaración de bienes y rentas conforme el formato de la Función Pública.
14. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
15. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, cada uno de ellos deberá estar acreditado conforme a las normas nacionales vigentes (Art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta.

SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, (Formato Anexo tres (03) - Carta de presentación), firmada por el Representante Legal del proponente, en el cual se indique su nombre y número de documento de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el representante del proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa, están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el Manual Interno de Contratación de la entidad y en la Ley, los cuales determinan los requisitos para la presentación de la propuesta; de igual forma, deberá manifestar que no existe impedimento alguno para la celebración del contrato y, que en caso de acontecer alguna de las causales referidas, se hará responsable frente a las SUBREDES y a los terceros que afecte, por los perjuicios que se ocasionen.

	2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor a tres (3) meses por la Cámara de Comercio correspondiente, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente, que lo habilite para el proceso respectivo. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas legalmente para contratar el objeto de la invitación y su constitución no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; de igual forma, su vigencia deberá ser mínimo de cinco (5) años posteriores a la terminación del contrato. **3.** Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (Cuando aplique - Art.56 de la Ley 49 de 1.990). **4.** Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la empresa (Art.50 de la Ley 789 de 2002). **5.** Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 1952/2019, Art. 238 - Vigente). Documento verificable por la entidad. **6.** Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la empresa(Vigente). Documento verificable por la entidad. **7.** Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad. **8.** Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL), del representante legal(Vigente) Documento verificable por la entidad. **9.** Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL), para el representante legal (Vigente) Documento verificable por la entidad. **10.** Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique), del Representante Legal de la empresa. **11.** Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia (Según Anexo). **12.** Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva. **13.** Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo, su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, lo que demuestre que no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
2. Este requerimiento será aportado de forma adicional a los antes descritos para Persona Jurídica.

SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Además de los documentos exigidos para las personas jurídicas deberán anexar los siguientes documentos:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
2. Allegar documento de constitución del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
3. Señalar el objeto del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
4. Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
5. Designar a la persona que, para todos los efectos respectivos, representará al Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura; de igual forma, los integrantes de cada una de estas figuras señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellas y su responsabilidad.
6. Las personas que integran el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura deberán cumplir los requisitos legales exigidos en la presente base de invitación y, acompañarlos de los documentos requeridos para su acreditación, como si cada uno de ellos fueran a participar en forma independiente.
7. La postulación de un Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de cualquiera de ellas, es decir, que no podrán presentarse de manera individual, bien sea como persona Natural o como Persona Jurídica.
8. La propuesta a presentarse deberá estar firmada por el Representante que se haya designado para tal efecto por el Consorcio, la Unión temporal o la Promesa de sociedad futura y, por todas las personas naturales o jurídicas que lo integren, caso en el cual, deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo(s) acredite(n) como tal.
9. El tiempo de duración del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura

no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.

10. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta negociación conjunta, no podrá ser revocado por el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.

11. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

12. En el evento de ser seleccionado para el contrato de referencia el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, cualquiera que sea el elegido, deberá tramitar el NIT correspondiente ante la DIAN, dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.

13. Estos requerimientos serán aportados de forma adicional a los antes descritos, para Persona Jurídica y/o Natural.

NOTA:

1. Los proponentes no podrán haber sido objeto de dos (2) multas y un (1) incumplimiento en la misma vigencia fiscal.

2. Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratoria de incumpliendo de contrato en por lo menos dos (2) contratos durante la misma vigencia fiscal.

3. Los proponentes no podrán haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades.

4. Las personas que integren el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, deberán cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en las bases de invitación.

SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

1. En el evento en el que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las exigencias indicadas en las bases de invitación, deberá acreditarse su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un término no mayor a (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y, sus facultades; de igual forma, en dicho documento se deberá señalar expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

2. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales

exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

3. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar sus ofertas. Solamente estarán obligadas a hacerlo cuando sean adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual, el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas al mismo y, acreditar la identidad de su apoderado o representante legal con el documento de identificación que le asista.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los establecidos en:

- Anexo técnico y condiciones técnicas
- Experiencia.

5.3.1 EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de Ley 1474 de 2011, dicha experiencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor estipulado.

Para participar en el proceso de selección, los proponentes, debido al principio de discrecionalidad administrativa que les cobija y, en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la EAGAT (hoy EGAT) ha establecido que los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de los contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de que se pretende contratar en la actualidad.

Los proponentes deberán acreditar con el anexo documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP),adjunto a su propuesta, la experiencia adquirida en los contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto total asignado para la vigencia 2021, catalogados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios respectivo, según la experiencia, objeto y actividades ejecutadas, las cuales deberán cumplir con los códigos enunciados a continuación:

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
2	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicio de Sistemas de Seguridad

Por su parte, la EAGAT (hoy EGAT) para evaluar la experiencia requerida, verificará que los proponentes para el presente proceso de contratación estén clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en relación con los servicios – ÍTEMS que ofrecerán a las entidades, identificados hasta el tercer nivel, es decir, hasta la "CLASE" referida anteriormente, en base a los códigos específicos de los servicios a contratar, respecto de los cuales los proponentes presentan sus ofertas y respecto de los cuales también, deberán acreditar su experiencia; lo expuesto, conforme lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciada con contratos que demuestren experiencia en los **ITEMS** a contratar en el proceso actual adelantado, que se ofrecerán a partir de la identificación que se realice en los códigos específicos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, que estarán determinados en el numeral "**2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR"** del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".*

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el acápite que demuestra la "experiencia" del proponente, en verificación de los **CONTRATOS EJECUTADOS** por su parte y que reportó a la Cámara de Comercio respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel en los códigos correspondientes a los **ITEMS** o **SUBGRUPOS** requeridos en la propuesta respectiva y, que se identifican en los servicios a adquirir. Si el proponente **NO** tiene reportados **CONTRATOS EJECUTADOS,** identificados en los códigos del clasificador de los ítems que se requieren y para los cuales presenta su propuesta, se considerará que su propuesta "**NO CUMPLE".**

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir en su totalidad con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en el **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** para los servicios o **ITEMS** determinados en el presente estudio y para los que presenta en su propuesta.

Si la propuesta se presenta por Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en

el Registro Único de Proponentes (RUP), al menos uno de ellos, deberá cumplir con la clasificación y codificación en el **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** de los ítems para los que presentan su oferta, como lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en las bases de invitación.

Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso, siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o superior al 50%.

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica de los proponentes en los CONTRATOS EJECUTADOS relacionados para certificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la EAGAT (hoy EGAT) confrontará la veracidad de dicha información reportada por el proponente, la cual se encuentre certificada, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva, presentado junto con la propuesta.

El valor actualizado de los contratos ejecutados por cada uno de los oferentes se convertirá a términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se dio por terminada la vigencia contractual para cada uno de ellos. Una vez realizada esta conversión, los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) serán multiplicados por el valor monetario del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.) actual, lo anterior, con el fin de traer a valor presente todos los contratos que hayan sido soportados en sus propuestas.

Para efectos de los cálculos, se deberá hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERIODO	VALOR S.M.M.L.V. POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717

Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 hasta la adjudicación contractual	877.803

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia relacionada por cada uno de los proponentes deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del presente proceso adelantado, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o la prestación de los servicios objeto del presente proceso, definido así: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD”.
2. No será tenida en cuenta la experiencia diferente a la solicitada en el presente documento.
3. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como “NO CUMPLE”, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.
4. En el evento en el que el Registro Único de Proponentes (RUP) evidencie que el proponente acredita la experiencia en las cuales haya participado dentro de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura del cual acredite la experiencia referida.
5. De igual forma, cada proponente deberá diligenciar en el formato presentado con su propuesta, la siguiente información en columnas por cada uno de (de los) ÍTEM(S) ofertados, así:

ITEM	NUMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL PROPONENTE (QUE ACREDITA EXPERIENCIA)	INTEGRANTES	FOLIO No.	CONTRATO						
						NÚMERO	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en las bases de invitación

"EXPERIENCIA HABILITANTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende proporcionada bajo la gravedad de juramento y deberá ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario aquí referido deberá ir firmado directamente por el proponente, en el caso de referirse a persona natural y/o el representante legal del proponente y/o su suplente, en caso de ser una persona jurídica.
3. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.
4. Fecha de terminación de cada uno de los contratos aportados.
5. Valor ejecutado en cada uno.
6. Constancia de cumplimiento a satisfacción de los mismos.

REQUISITOS FINANCIEROS

4. REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de negociación conjunta y su selección, para dicha contratación estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

1. Estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), acompañados de sus respectivas notas y dictamen del Revisor Fiscal o contador según sea el caso.
2. Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando hubiere lugar). Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Registro de Información Tributaria (RIT).
5. Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula y razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición por la entidad financiera, los cuáles serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo. Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato respectivo.

Cuando la EAGAT en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación adelantada, con la salvedad de que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EAGAT (Ahora EGAT) no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, los estados financieros que aporten estas figuras deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que las conformen, reuniendo para ello, la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura correspondiente.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para tal efecto, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 2
Nivel de Endeudamiento	≤ 53%
Capital de trabajo	≥ 20% del presupuesto de la vigencia 2021

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la capacidad financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

1. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el

activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019) y consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios, Uniones temporales o Promesas de sociedades futuras, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, de acuerdo con su porcentaje de participación aplicando la siguiente fórmula:

ILC =	$\frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 ++ ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 ++ PCn)}$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
PC	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio,

(1….n)	Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

2. Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por cien (100). Información obtenida del Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, este resultado se multiplicará por cien (100); esta información será tomada de acuerdo con su porcentaje de participación, información obtenida del Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), aplicando así, la siguiente fórmula:

NEC =	∑ (PT1 + PT2 + PT3 ++ PTn)/ * 100 ∑ (AT1 + AT2 + AT3 ++ ATn)

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

3. Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así:

Fórmula:	CT = AC – PC

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	CTC = ∑ (AC1+ AC2 + AC3 ++ ACn) - ∑ (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)

<table>
<tr><td></td><td>Dónde:

<table><tr><td>CTC</td><td>Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.</td></tr><tr><td>AC (1...n)</td><td>Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.</td></tr><tr><td>PC (1....n)</td><td>Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.</td></tr></table>
Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio definido para la determinación del capital de trabajo inicial del Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en dicho documento se deberá acreditar y certificar la capacidad financiera y las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)</td></tr>
<tr><td>IAP 17</td><td>El plazo de validez de la oferta será de: (120) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la oferta.</td></tr>
<tr><td></td><td>D. Presentación y apertura de las ofertas</td></tr>
<tr><td>IAP 20</td><td>Los Proponentes presentaran los documentos de la oferta de manera electrónica en la plataforma del SECOP II</td></tr>
<tr><td>IAP 21.1</td><td>El plazo para el envío de las ofertas es el establecido en el cronograma publicado en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td></td><td>E. Verificación de requisitos habilitantes y procedimiento de subasta inversa electrónica</td></tr>
<tr><td>IAP 24.1</td><td>La apertura de la información sobre documentos habilitantes se efectuará de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso a través de SECOP II</td></tr>
<tr><td>IAP 24.2</td><td>El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes será de tres (3) días hábiles.</td></tr>
<tr><td>IAP 26.1</td><td>El número mínimo para llevar a cabo la subasta inversa electrónica es de (2) proponentes.</td></tr>
<tr><td>IAP 34</td><td>El margen mínimo de mejora de ofertas es de tres por ciento (3%).

NOTA 1: LOS PROVEEDORES INTERESADOS DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, FICHAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS, (FORMATO ECONÓMICO, TÉCNICO Y/O JURÍDICO) EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO NO SERÁ HABILITADO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
NOTA 2: El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado no participará en el proceso de la subasta inversa electrónica y su oferta quedará</td></tr>
</table>

	rechazada. **NOTA 3**: El oferente que presente su oferta en una fecha de entrega diferente a la solicitada, no quedará habilitada técnicamente. **NOTA 4**: En el caso que solo exista un (1) proponente habilitado la EAGAT recomendara aceptar la oferta de ese proponente.
IAP 37	Los mecanismos de seguridad utilizados en la subasta inversa electrónica serán los aplicados por el SECOP II.
IAP 38	La duración de la subasta inversa electrónica es de quince (15) minutos
IAP 38.2	El proceso se extenderá por: dos (2) minutos al recibir un lance valido durante el último minuto de realización de la subasta inversa electrónica.
IAP 39	El momento estimado de inicio de la subasta inversa electrónica es el que se indique en el cronograma publicado a través de la plataforma del SECOP II.
IAP 46	De presentarse fallas tecnológicas y/o indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá aportar el certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para que su observación u oferta pueda ser presentada en medio digital al correo contratacion@eagat.org
	F. Riesgos- MATRIZ DE RIESGOS
IAP 49	Los riesgos previsibles de este proceso se tipifican, estiman y asignan en el ANEXO 9- Matriz de riesgo
	G. Del contrato
IAP 54	Las garantías deberán tener las siguientes vigencias: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir las garantías dentro del término establecido en las Bases de Invitación, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: 1. **Cumplimiento del Contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 3. **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más. **NOTA:** • Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar en las pólizas suscritas las condiciones solicitadas conforme a las bases de invitación del presente

	proceso de adjudicación, dichas garantías deberán modificarse. • Las garantías deberán constituirse de manera individual a favor de cada una de las subredes conforme los contratos suscritos con las mismas (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4). • Si la compañía de seguros establece en las pólizas suscritas algún porcentaje como deducible, y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. • Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del **ACTA DE INICIO** del contrato que se suscriba. Es de resaltar que el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados que adquiere en la suscripción referida. • El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y sus amparos el tiempo en el que se mantenga la vigencia contractual, de igual forma las mantendrá vigentes por el tiempo en el que se prolonguen con respecto de las condiciones de la suscripción referida anteriormente.
IAP 52	Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado cuenta con un término de (5) días hábiles para la firma del contrato. La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender las obligaciones señaladas y todos los aspectos contemplados en el anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Serán obligaciones generales y específicas del Contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado en las Bases de Invitación. 2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato. 3. Efectuar en su totalidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas y el alcance previsto para el referido proceso de selección adelantado. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EAGAT (hoy

EGAT).

5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar),según corresponda, dando alcance lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002, ello, en concordancia con el Artículo 1º de la Ley 828 del año 2003,, presentando ante la entidad correspondiente los respectivos comprobantes de pago que lo acrediten.
8. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Subredes según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
10. Informar cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las Subredes.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
12. Cumplir con cada uno de los parámetros ofrecidos en su propuesta comercial.
13. Las Subredes podrán deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra, en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso que le asista al contratista.
14. El contratista estará sujeto a que las Subredes realicen en cualquier momento y sin previo aviso la inspección de las condiciones de prestación del servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los medios tecnológicos suministrados por el contratista en los lugares de entrega pactados por escrito a las Subredes.
15. Los costos de transporte de los elementos como equipamiento y dotación requeridos para la eficiente prestación y ejecución del objeto contratado serán asumidos por el contratista.
16. El contratista deberá prever la seguridad para evitar el hurto de los elementos requeridos para la prestación del servicio.
17. El contratista deja constancia de que los elementos como equipamiento, dotación y medios tecnológicos utilizados en la prestación del servicio contratado, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de selección adelantado.
18. El contratista deberá reponer equipamiento, dotación y medios tecnológicos que presenten defectos o sea de mala calidad, a más tardar dentro de las siguientes seis (6) horas contadas a partir de la comunicación escrita que presente del hecho el supervisor del contrato.
19. Constituir las garantías exigidas dentro del proceso de contratación adelantado y

presentarlas ante cada una de las subredes para su aprobación en el término señalado dentro del contrato suscrito.

20. Responder las solicitudes efectuadas por cada una de las subredes a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía.
21. Abstenerse de usar el nombre cualquier subred sin que antes medie, una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso.
22. Cumplir con cada uno de los anexos exigidos en las bases de invitación de la Subasta Inversa Electrónica a adelantarse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con o sin armas y medios tecnológicos.
2. Realizar el control de las personas en el acceso o en el interior de los inmuebles.
3. Controlar el ingreso y salida de elementos y paquetes.
4. Verificar y notificar a su superior inmediato, las novedades que afecten la seguridad de la operación en las instalaciones.
5. Asumir a expensa propia la instalación, mantenimiento, insumos, cambio y/o modificación de los medios tecnológicos y guardas de seguridad, en los puntos de control, definidos para cada instalación de las Subredes Integradas de Salud del distrito Capital, garantizando respaldos de servicio mientras estas novedades son resueltas en cumplimiento del servicio establecido contractualmente.
6. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia, imputables a la operación del Contratista.
7. Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes. El Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.
8. Presentar un informe al supervisor del contrato, de cada Subred, de los lugares de instalación, relacionando el inventario de sus equipos. El Contratista será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
9. En el caso particular que las Subredes tengan sistemas de monitoreo y medios tecnológicos que sean de propiedad de las mismas el proveedor será el administrador

de los medios tecnológicos.

10. Contar con un plan de contingencia para garantizar el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos, sistemas CCTV.
11. Garantizar que el personal de seguridad suministrados para el servicio de seguridad y vigilancia privada deberán mínimo acreditar 6 meses de experiencia en servicios hospitalarios.
12. Suministrar los lockers para que el personal de seguridad guarde sus pertenecías durante el turno, el espacio para este mobiliario será suministrado por la Subredes integradas del Distrito Capital.
13. En los predios donde no se cuente con servicio sanitario, el Contratista deberá suministrar el servicio de baños portátiles para el guarda de seguridad y la logística necesaria para garantizar asepsia en el punto de control.
14. Los turnos de vigilancia serán prestados conforme a las necesidades del servicio de cada una de las Subredes.
15. El servicio suministrado deberá contar con un relevo de tal manera que el guarda de seguridad no exceda las sesenta (60) horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo. Por ningún motivo, se permitirá que un guarda de seguridad esté de servicio más de las horas estipuladas y tampoco podrán prestar turnos en su tiempo de descanso.
16. Cumplir con la normatividad legal vigente en cuanto a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
17. Designar coordinadores y supervisores de acuerdo con la necesidad especifica de cada Subred.
18. Suministrar el protocolo y los soportes sobre el manejo de datos obtenido de los sistemas CCTV, protocolo que deberá ser verificado y aprobado por el área definida por las Subredes.
19. Contar con soporte de las grabaciones correspondientes a los últimos seis meses, material que deberá ser entregado al supervisor al término del contrato, así mismo el contratista deberá guardar soporte de los videos correspondientes a eventos específicos que hayan ocurrido en las Subredes y que haya sido solicitado por parte de la Supervisión del contrato de cada una de las Subredes con objeto de investigaciones durante la ejecución del mismo y por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
20. Conservar los archivos, consignas, libros de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
21. El supervisor del contrato asignado por cada Subred podrá aumentar o disminuir, en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial. Para medios tecnológicos deberá coordinar las acciones necesarias con el coordinador del contrato.
22. El supervisor del contrato por parte de las Subredes se reserva el derecho de solicitar

el cambio de los guardas de seguridad y medios tecnológicos, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio, por condiciones de seguridad o por transparencia del servicio al ciudadano. dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.

23. Mantener los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento, en el caso de ser solicitado su cambio o renovación, estos deberán ser por equipos de igual o mejores características técnicas. En complemento el Contratista deberá presentar al inicio del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo y de forma mensual el informe de ejecución de este.
24. Brindar asesoría a la Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio. Deberá elaborar los estudios de seguridad al iniciar el contrato, estudios que deberá ser entregados al supervisor del contrato dentro de los primeros 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato.
25. El Contratista en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad deberá adherirse y participar con el cumplimiento de las políticas institucionales, los sistemas integrados de gestión de calidad y procesos de acreditación que desarrolle cada Subred.
26. Cumplir durante la ejecución del contrato la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a los criterios ambientales establecidos por cada subred.
27. Participar en las capacitaciones que establezcan las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, y que se consideren son de su interés en cumplimiento de las políticas institucionales.
28. Garantizar la capacitación desde el inicio de la ejecución del contrato al personal de seguridad y vigilancia de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital en los siguientes temas:

i. Servicio al cliente
ii. Humanización
iii. Brigadas de Emergencia

29. Presentar documento en el que declare que el personal suministrado cumple con los requisitos solicitados, documento que deberá ser emitido por el representante legal.
30. Suministrar a sus guardas el uniforme, consignas, minutas y accesorios según lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001.

OBLIGACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL

1. Ejercer la Supervisión del Contrato suscrito.
2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los bienes y/o

	servicios. **3.** Exigir el cumplimiento del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este. **4.** Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **5.** Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **6.** Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de cada subred.

ORIGINAL FIRMADO

NESTOR DARIO BUSTAMANTE RAMIREZ

Gerente General EAGAT

Elaboró: LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ CASTELLANOS – Profesional Jurídico EAGAT

Revisó: NATALIA ZAPATA HINCAPIE - Asesor Jurídico EAGAT

TOMÁS ERASMO GÓMEZ MARTÍNEZ - Coordinador Misional EAGAT

VILMA ESPERANZA ARBELÁEZ NIEL, **-** *Coordinadora Administrativa y Financera* EAGAT

LUZ ADRIANA RODRIGUEZ JIMENEZ- Contadora EAGAT

PARTE 2
ANEXOS Y FORMULARIOS
ANEXO 1. ASPECTOS TÉCNICOS
ANEXO 1-1. FICHA TÉCNICA/CONDICIONES TÉCNICAS

Consultar en documento anexo.

ANEXO 2. "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

FECHA
SEÑORES
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
CIUDAD

Yo, _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, inscrito en la Cámara de Comercio como persona natural, actuando en mi condición de representante y/o apoderado de la firma Fabricante _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____
Nombre: _____
C.C No. _____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

REF. INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **XXX/2020**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la Oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **(***Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la Oferta; si el(los) proponente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le designó como representante legal para suscribir la Oferta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma***)**, de conformidad con lo establecido en el **(***En el evento de que la Oferta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás***)**, me permito presentar, en nombre de **(***Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa***)**, Oferta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación definido a través de Subasta inversa electrónica, emitida por la EAGAT, a través de invitación participar en la adquisición de **(***el bien o servicio de características uniformes objeto de la subasta inversa electrónica***)**, con destino a **(**indique el área usuaria**)**, en los términos y condiciones señalados en la invitación a subasta inversa electrónica.

Los servicios ofrecidos se encuentran detalladamente descritos en el Anexo 1 de la Invitación, corresponden a la "Ficha Técnica" y para todos los efectos legales, mi Oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales y la información adjuntada en el Anexo correspondiente. En relación con la Oferta que presento, manifiesto lo siguiente: Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación a la Subasta inversa electrónica, sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas a la misma.

Que conocemos y aceptamos que ni la EAGAT ni las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E están obligadas a aceptar la oferta durante el curso del proceso de negociación conjunta y selección para contratación, incluyendo la empresa del proponente que represento.

Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga incondicionalmente a la empresa del proponente que represento. Que el proponente, en este caso **(***Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa***)**, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: **(***Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente, persona jurídica, se puede adaptar la*

*declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente***)** Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación a Subasta inversa electrónica, en el Manual de Contratación de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E y sus modificaciones que declaramos conocer y en la Ley.

Que cualquier omisión, contradicción ó declaración de la oferta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de negociación conjunta y selección para contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra Oferta. Que nos comprometemos a proveer a las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, en caso de que nuestra oferta sea aceptada, los servicios ofrecidos en la presente Oferta, que corresponden a aquellos solicitados por la Ficha Técnica, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar o a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, en el evento de que nuestra Oferta sea aceptada, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación a Subasta inversa electrónica, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos previsibles que del mismo se derivan según lo indicado en esta Invitación, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado del servicio al cual aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que **conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra Oferta.**

Que, en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos que ni la invitación a subasta inversa electrónica, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato a celebrar, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra Oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y

adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación y del contrato que se suscriba. Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato para el que se nos ha invitado a ofertar y los términos de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la EAGAT, previa aprobación de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de negociación conjunta y selección para contratación de la Invitación a Subasta inversa electrónica, las que de antemano aceptamos.

Que manifestamos y declaramos que nuestra Oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la EAGAT se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna excepto la confidencial, a partir de la fecha de apertura de las Ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación impulsado, y al público en general **(**Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la Oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos. En todo caso quedará a criterio de EAGAT hacer pública la información en el evento en el cual la misma no se encuentre sometida a reserva según lo dispuesto en la legislación colombiana.)

Que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada al pie de la firma de quien suscribe la presente carta.

Los suscritos **(**Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia**)**, quienes nos presentamos al presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación de forma **(individual o bajo consorcio o unión temporal)**, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato a celebrar, según los términos del Manual de Contratación de las SUBREDES con sus modificaciones, que rige este proceso de negociación conjunta y selección para contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la Oferta, la correspondiente aceptación de oferta, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley colombiana para el efecto. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la Oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y Oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la Oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la Oferta.

(En caso de persona jurídica se debe incluir el texto que se indica a continuación:)

Actuando en mi condición de representante y/o apoderado de la firma (**INDICAR EL NOMBRE DEL OFERENTE**), manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la Ley 716 de 2001.

(En caso de persona natural se debe incluir el texto que se indica a continuación:)

Manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la Ley 716 de 2001. Nota: En caso de obrar como apoderado de una persona natural, deberá indicarse que ni el apoderado ni su representado se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la EAGAT cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad. *[Las siguientes consideraciones sólo son aplicables en subasta inversa electrónica]*

Que, si se presentan fallas técnicas a nosotros imputables durante la subasta inversa electrónica o a nuestros operadores de servicio de internet, desistimos de seguir participando en la misma, reservándonos el derecho de ingresar nuevamente si se logra restaurar el normal funcionamiento de la conexión o sistemas a nuestro cargo antes de terminado el proceso.

Que usaremos los mecanismos de seguridad y el sistema señalados en la invitación a la subasta inversa electrónica de acuerdo con lo allí establecido y que sólo a través de ellos enviaremos lances de precio durante el proceso al que se nos invitó. En consecuencia, reconocemos que ningún documento o mensaje enviado en soporte físico durante el proceso tendrá valor alguno.

Cordialmente,

(Nombre completo del representante legal del oferente)
C.C.
(Nombre de la empresa)

NIT.
Dirección de notificación
Teléfono
Correo de notificación

ANEXO 4 FORMULARIOS PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ANEXO 4-1. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA

(artículo 50 ley 789 de 2002; artículo 1 y 9 ley 828 de 2003)

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

En mi calidad de Revisor Fiscal y/o Contador Público (quien debe anexar certificado de Junta Central de Contadores y copia de la cédula de Ciudadanía) o Representante Legal de la Sociedad _____ y dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003 como de las demás normas que modifiquen, aclaren o adicionen, certifico que la compañía se encuentra al día con las obligaciones derivadas de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nacionales.

La presente certificación se expide a los _____ días del mes de _____ de _____.

Revisor Fiscal y/o Contador Público
Representante legal.
C.P. Tarjeta Profesional #
(Nombre de la firma cuando se actúe en su representación)

ANEXO 4-2. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

FECHA_____

SEÑORES
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
CIUDAD

Yo, _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de la empresa/establecimiento comercial _____ con NIT N°_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que actualmente me encuentro afiliado al Régimen de Seguridad Social, Salud y Pensiones y a una ARL estoy a paz y salvo con dichos sistemas, y en caso de ser adjudicatario con las Subredes me obligo hacer los aportes correspondientes a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:_____. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9º de la Ley 828 de 2003 como de las demás normas que modifiquen, aclaren o adicionen.

Firma_____
Nombre:_____
C.C No _____

ANEXO 4-3. CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTES

Certifico bajo la gravedad del juramento que los contratos relacionados en este formato y la información registrada para cada uno de ellos es veraz.

ITEM	NUMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL PROPONENTE (QUE ACREDITA EXPERIENCIA)	INTEGRANTES	FOLIO No.	CONTRATO						
						NÚMERO	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

NOTA: En el evento en que en un contrato se haya adquirido más de un ítem, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el contratante con soportes (copia del contrato, acta de liquidación o sus equivalentes) y cuya información se verificará con lo registrado para la experiencia en el RUP.

ANEXO 4-4. CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Revisor Fiscal/Contador Público de (nombre del proponente),

CERTIFICA

De manera detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y organizacional que fueron tomados de la información suministrada por el proponente:

Fecha de corte de la información financiera: (DD/MM/AAAA)

Capacidad financiera					
Índice de Liquidez	Activo Corriente	=			
	Pasivo Corriente				
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total	=			
	Activo Total				
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente				

Representante Legal
Nombre:
Identificación:

Revisor Fiscal/Contador Público
Nombre:
Identificación:
Número T.P.:

ANEXO 5 FORMULARIO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO

(Diligenciar en SECOP II)

(*ESTE ES UN DOCUMENTO DE TIPO CONSULTIVO, PUESTO QUE LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE REFERENCIA DEBE SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA-) PREGUNTAS TIPO LISTA DE PRECIOS, QUE SE ENCUENTRA EN EL CUESTIONARIO DE "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"*)

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario Estimado -EAGAT	VALOR OFERTADO

NOTA 1: El OFERENTE deberá completar a través del SECOP II, con su perfil como proveedor, la siguiente información: La columna "Precio unitario", que se encuentra en la fase de presentación de la oferta, opción 3 – Cuestionario, en el campo "Propuesta Económica"- desplegada en la pregunta tipo "Lista de precios".

NOTA 2: Si requiere ampliar la información sobre este tema, consulte la siguiente página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Mini sitio de Colombia Compra Eficiente – Proveedores.

NOTA 3: Se advierte a los Proponentes que la oferta económica es inmodificable después de presentada en la plataforma del SECOP II.

NOTA 4: Se sugiere consultar y adoptar las condiciones señaladas en la guía G-MOAB 01 de Colombia Compra Eficiente, respecto de las ofertas artificialmente bajas en los procesos.

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal OFERENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la EAGAT y las SUBREDES adelantan un proceso de negociación conjunta y selección de proveedores para contratación para la celebración de un contrato para la adquisición de _____;

SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y a la EAGAT- SUBREDES para fortalecer la transparencia en los procesos de negociación conjunta y selección para contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CUARTA: Que, para participar en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación, el oferente que represento ha estructurado una oferta, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún colaborador público en relación con su Oferta, con el proceso de negociación conjunta y selección para contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta.
EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los colaboradores de la EAGAT, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre colaboradores públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;
No ofrecer pagos o halagos a los colaboradores de la EAGAT durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su Oferta.
EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación.
No utilizaré, en la etapa de evaluación de las Ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las Ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que el OFERENTE que represento no podrá participar en los procesos de negociación conjunta y selección para contratación que adelante la EAGAT y las SUBREDES, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).
EL OFERENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES

FECHA_____

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, como Representante Legal de la compañía _____con NIT No._____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplo en su totalidad con las Normas Ambientales y la Política Ambiental de la SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Autorizo a la SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E, para verificar cuando así lo considere, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8 FORMATO DE COMPROMISO Y DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE Y PREVENCION PARA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo (nombre)_____,identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, en mi calidad de _____ (apoderado, representante o distribuidor directo del _____ (NOMBRE DEL FABRICANTE), manifiesto que los servicios y que oferto ante las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E, cumplen con todos los estándares de calidad y me comprometo a anexar los certificados de calidad como lo exigen las bases de invitación y que se he realizado previamente la diligencia.

Por otro lado, declaro que la empresa que represento, como el suscrito, no nos encontramos **incluidos en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.**

FIRMA
C.C.

(*) La diligencia de un buen hombre de negocios hace relación a que las actuaciones de los administradores no sólo deben encontrarse acompañadas de la prudencia de un buen padre de familia, sino que su diligencia debe ser la que tendría un profesional, un comerciante sobre sus propios asuntos, de manera que su actividad siempre debe ser oportuna y cuidadosa, verificando que la misma esté ajustada a la ley y los estatutos, lo que supone un mayor esfuerzo y una más alta exigencia para los administradores en la conducción de la empresa

ANEXO 8-1 FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURÍDICA

Se publicará el Anexo correspondiente, cuando inicié el proceso, a través de la plataforma SECOP II.

ANEXO 8-2 FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

Se publicará el Anexo correspondiente, cuando inicié el proceso, a través de la plataforma SECOP II.

ANEXO 9 MATRIZ DE RIESGOS